



**MEMORIA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE TOXICOMANÍA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Presidencia eleva a la Junta Rectora el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2017, cuyo importe en el apartado de gastos asciende a 398.000,00 euros, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

ESTADO DE GASTOS

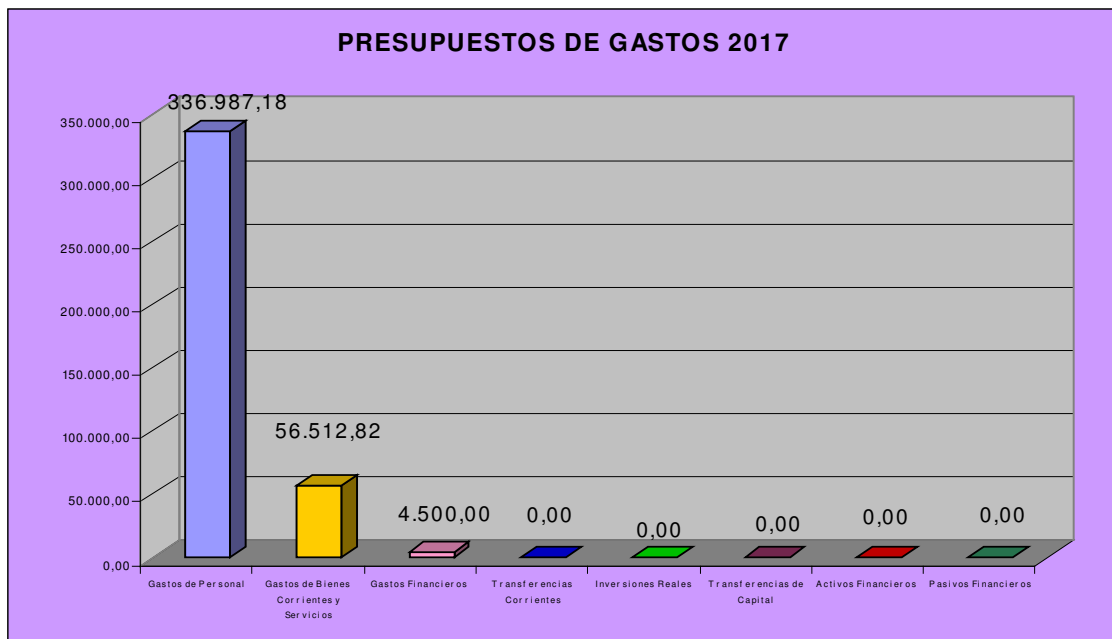
ESTADO DE GASTOS POR CAPITULO		Importe en €	
		2017	
A. OPERACIONES CORRIENTES		398.000,00	100,00%
1	Gastos de Personal	336.987,18	84,67%
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	56.512,82	14,20%
3	Gastos Financieros	4.500,00	1,13%
4	Transferencias Corrientes	0,00	0,00%
B. OPERACIONES CAPITAL		0,00	0,00%
6	Inversiones Reales	0,00	0,00%
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00%
CREDITOS NO FINANCIEROS		398.000,00	100,00%
8	Activos Financieros	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00%
CREDITOS FINANCIEROS		0,00	0,00%
TOTAL GASTOS		398.000,00	100,00%



ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULO		Importe en €	
		2017	
A. OPERACIONES CORRIENTES		398.000,00	100,00%
1	Impuestos Directos	0,00	0,00%
2	Impuestos Indirectos	0,00	0,00%
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00%
4	Transferencias Corrientes	398.000,00	100,00%
5	Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00%
B. OPERACIONES CAPITAL		0,00	0,00%
6	Inversiones Reales	0,00	0,00%
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00%
RECURSOS NO FINANCIEROS (1 a 7)		398.000,00	100,00%
8	Activos Financieros	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00%
RECURSOS FINANCIEROS (8 a 9)		0,00	0,00%
TOTAL INGRESOS (1 a 9)		398.000,00	100,00%

DE LOS GASTOS





CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de organismo autónomo para este ejercicio económico, siendo su importe global de **336.987,18 euros**. Las retribuciones establecidas no sufren incremento alguno al no existir en el momento de la tramitación del presente presupuesto previsiones mínimas por parte del Estado en cuanto a incremento de masa salarial para el ejercicio 2017.

CAPÍTULO 2. Los gastos en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto de 2017 para este tipo de gastos, crédito por importe de **56.512,82 euros**, lo que supone un 14,20%.

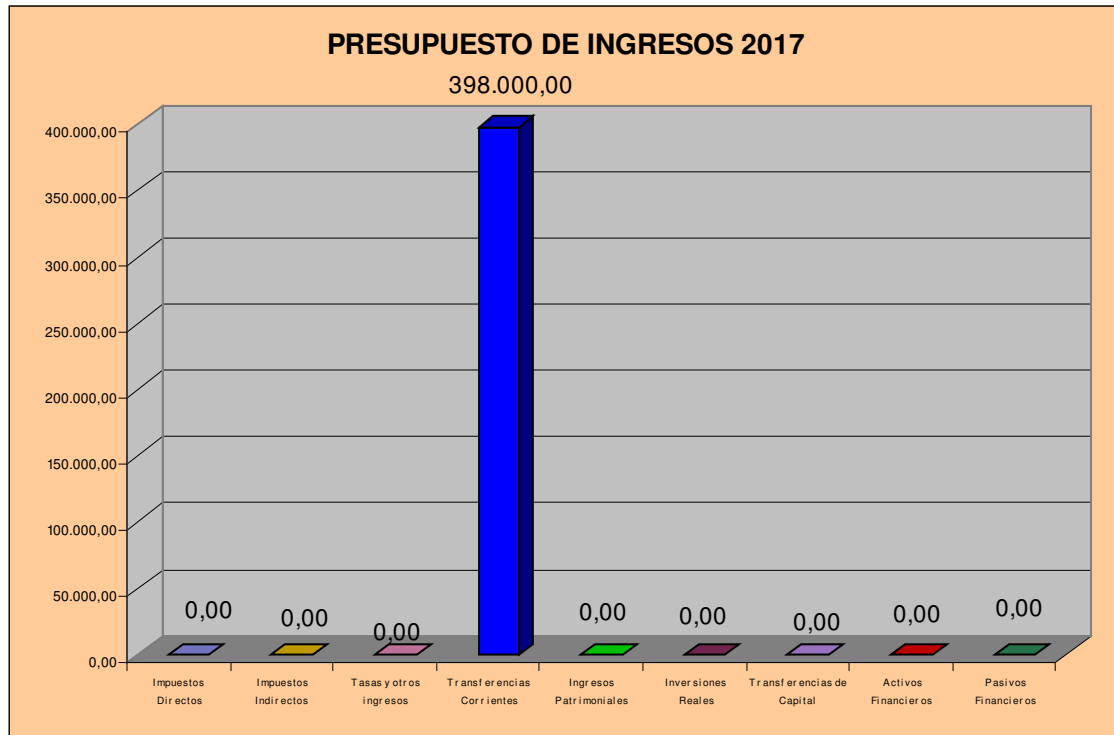
El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Instituto Municipal de Toxicomanía, pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto, la necesidad de contar con una póliza de crédito, para hacer frente a los desfases de tesorería, en aquellos periodos hasta que se produzca los correspondientes abonos por parte de las administraciones financiadoras de su actividad. La cantidad prevista, asciende a **4.500,00€**.

CAPÍTULOS 4, 6, 7, 8, 9. No se ha consignado cantidad alguna para los citados capítulos de gastos.



DE LOS INGRESOS



CAPÍTULO 1, 2 Y 3. No se ha cuantificado cantidad alguna al respecto de los citados capítulos de ingresos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, asciende a la cantidad de **398.000,00€**.

Se prevé que el Gobierno de Canarias disponga la concesión de las Subvenciones nominadas a las Entidades que gestionan centros y servicio Sociosanitario de atención a los Drogodependientes, correspondiéndole al Instituto Municipal de Toxicomanía de Gáldar en correlación a los gastos presupuestados, la cantidad de **388.000,00€**.



Asimismo, el Ayuntamiento aporta la cantidad de **10.000.00€**, para el presente ejercicio 2017, y que será compensada por el material de oficina e informática, así como la cuantificación de los recursos humanos necesarios para la confección de nominas, seguros sociales, liquidación del IRPF, así como la contabilidad, tesorería del citado y limpieza de las instalaciones del organismo autónomo.

CAPÍTULO 5, 6, 7, 8 Y 9. No se ha cuantificado cantidad alguna al respecto de los citados capítulos de ingresos

En Gáldar, (documento firmado electrónicamente al margen)

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
(Alcalde-Presidente)